



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Programas de teletrabajo

Talleres de trabajo

Gerencia

31 marzo 2025

ÍNDICE

Programas de teletrabajo: talleres

- Reglamento del Teletrabajo del PTGAS de la UGR
- Concepto de teletrabajo
- Los programas de teletrabajo
- Elaboración de un programa de teletrabajo





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Reglamento del TELETRABAJO para el PTGAS UGR

Reglamento de Teletrabajo PTGAS

Reglamento de Teletrabajo para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.
Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024

Concepto del teletrabajo

Es una modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el **contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse**, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la UGR, mediante el **uso de tecnologías de la información y comunicación**

Modalidad de prestación de servicios
Contenido competencial:
uso tecnologías información
y comunicación

Modalidades de la prestación en teletrabajo:

- El **desempeño voluntario** articulado en programas de teletrabajo (instrumento de planificación de la actividad de una unidad administrativa en la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo)
- La atención a circunstancias personales o familiares (**conciliación**), articulado en planes individuales de trabajo (recogerán las condiciones concretas adaptadas a las peculiaridades de cada caso).
- El acceso en situaciones de **crisis** o la respuesta en situaciones extraordinarias



Programa de teletrabajo



Planes individuales



Reglamento de Teletrabajo PTGAS

Características de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo

- Expresamente autorizado, compatible con la modalidad presencial.
- Voluntario y reversible salvo situaciones de crisis y extraordinarias.
- Supeditado a las necesidades organizativas, medios personales, técnicos y presupuestarios de la unidad administrativa,
- Máximo 1 año -salvo teletrabajo por plan individual, situaciones de crisis y extraordinarias.



Programas de teletrabajo

- El responsable de la unidad de teletrabajo presenta la propuesta del programa en:
ABRIL o SEPTIEMBRE
(dos convocatorias anuales)
- El Gerente aprueba el programa
- Las personas interesadas solicitan la adhesión al programa
- El responsable de la unidad resuelve la solicitud de inclusión en **10 días**
- La persona interesada puede reclamar en 5 días

El responsable de la unidad:
(artículo 13.3 RTPTGAS)



Procedimiento

Quedan **excluidos** del ámbito de aplicación del teletrabajo:

- El personal contratado temporal con cargo a proyectos de investigación o, en su caso, con cargo a subvenciones finalistas.

La participación en un programa de teletrabajo podrá ser revocada

- Velará porque personal que participe tenga las destrezas requeridas para utilizar las herramientas informáticas necesarias.
- Realizará el seguimiento y control de:
 - +las tareas desarrolladas
 - +los indicadores del cumplimiento de los objetivos
- Solicitará la prórroga o suspensión del programa.



Programas de teletrabajo

conceptos

Programa de teletrabajo: es el **instrumento de planificación** de la actividad de una unidad en la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo (Artículo 2.4 RTPTGAS)

Propuesta de programa de teletrabajo

Objeto: promover el desempeño en **términos de objetivos** para potenciar la **mejora de los procesos** de trabajo y su **productividad**

Unidad de teletrabajo: determinada por el responsable del programa de teletrabajo en coherencia con las funciones y mejoras que se propongan (Artículo 2.6 RTPTGAS)

Persona responsable del programa de teletrabajo: persona responsable de la unidad de la que dependan los puestos de teletrabajo. Realizará, entre otras funciones, la solicitud del programa de teletrabajo, su seguimiento, el control de las tareas desarrolladas y los sistemas de indicadores o mecanismos de medición que permitan comprobar que tales objetivos se han cumplido (Artículo 2.3 RTPTGAS)

Programas de teletrabajo

Qué debe incluir la propuesta: artículo 13.2 RTUGR

- Causas y **objetivos de la propuesta** en la que fundamenta su implantación, y las posibles mejoras.
- Una identificación clara y concreta de las **tareas a desarrollar**.
- **Objetivos concretos** a realizar por la persona trabajadora.
- **Indicadores** para la evaluación del trabajo realizado.
- La persona responsable de efectuar el seguimiento.

- Contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento
- Potenciar un empleo público profesional y flexible en la gestión, para una prestación adecuada, eficaz y eficiente del servicio público que proporciona.
- Fomentar la iniciativa y la autonomía del personal que redunde en un mayor compromiso y rendimiento laboral.
- Modernizar la organización administrativa mediante el uso de técnicas informáticas y telemáticas vinculadas con la administración electrónica

Cumplimiento de los objetivos y finalidades que deben establecerse en el programa:

Artículo 4.a,b,c,d

Responder a:
Cómo modernizar, mejorar la organización del trabajo,
Cómo Mejorar organización del trabajo
Cómo realizar una prestación adecuada, eficaz y eficiente del servicio público
Cómo fomentar la iniciativa y autonomía individual

Resultado



Modernizar
Mejor organización del trabajo
Identificación de objetivos
Evaluación del cumplimiento
Autonomía individual



Programas de teletrabajo

Qué debe incluir la propuesta: artículo 13.2 RTUGR

- Identificación de la unidad administrativa en la que se integra la unidad de teletrabajo.
- Puestos de trabajo.
- El número y los colectivos que se podrán incorporar a esta modalidad de trabajo.

Artículos 6 y 7

- ✓ Puestos RPT cumplan: artículo 6
- ✓ Personas cumplan: artículo 7

Requisitos subjetivos

Puestos No susceptibles de teletrabajo

(artículo 6 RTPGAS)

- Conllevan prestación servicios presenciales.
- Estén directamente vinculados a la atención o al mantenimiento de edificios, instalaciones o infraestructuras.
- Requieran un contacto presencial y directo con el público o con otras personas
- Requieran un acceso frecuente a documentos, datos o material no informatizados.
- No sea factible asegurar la cobertura presencial mínima del 50%

Puestos susceptibles de teletrabajo

- Antigüedad mínima de un año
- Ocupar un puesto de trabajo susceptible teletrabajo
- Poseer los conocimientos suficientes manejo de herramientas informáticas, tener la formación
- No tener reconocida compatibilidad...
- No percibir retribución jornada especial
- No ocupar puestos libre designación
- Disponer del equipamiento informático y telefónico

Permitan que su contenido competencial pueda ser ejercido:
-de forma autónoma
-a distancia
-por medios tecnológicos



Programas de teletrabajo

Qué debe incluir la propuesta: artículo 13.2 RTUGR

- Duración del programa (motivar si menos 1 año).
- Distribución de las jornadas del personal participante.

Artículo 8

Garantizada prestación de servicios presencial

No se podrán realizar actividades extraordinarias que supongan el percibo de pagos o compensación horaria

- Máximo, 1 día a la semana, ampliable a 2 días si hay evaluación positiva
- La jornada diaria NO se podrá fraccionar en presencial y teletrabajo
- Antelación mínima de 24 horas hábiles para ser requerido presencialmente
- Como norma general, el teletrabajo se realizará de lunes a jueves

- Marco tecnológico, aplicaciones y herramientas informáticas y de comunicación necesarias.

Artículo 10.2

SIGA, DOCTO, GEISER, UXXI, BASES, Tramita sede electrónica, Cliente Ligerio...





Elaboración de un programa de teletrabajo



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Gerencia

<http://gerencia.ugr.es>



UNIVERSIDAD DE GRANADA